



MINISTERIO
DEL INTERIOR

Ministerio del Interior
Asociaciones

20 ABR 2004

Salida n.º 4017

SECRETARÍA
GENERAL TÉCNICA
Registro Nacional de Asociaciones
Domicilio postal: Amador de Sola, 1
28010 - Madrid
Tfno.: 91 - 537 - 2000

Con esta fecha se ha dictado por este Ministerio la siguiente resolución:

«Vista la solicitud formulada por la entidad denominada: **ASOCIACION ESPAÑOLA MULTISECTORIAL DE MICROEMPRESAS - AEME**, de MADRID, para que sea inscrita en los correspondientes Registros Públicos.

RESULTANDO: Que sus fines vienen determinados en el artº. D de los Estatutos, y su ámbito territorial de acción es todo el territorio del Estado.

VISTOS: La vigente Constitución Española; la Ley Orgánica 1/2.002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación; y la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

CONSIDERANDO: Que, con arreglo a las disposiciones citadas, corresponde al Registro Nacional de Asociaciones la inscripción solicitada; que la Asociación se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 1/2.002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación; y que en sus Estatutos y en el resto de la documentación presentada no se aprecia que concurren los supuestos de los números 2 y 5 del artículo 22 de la Constitución.

Esta Secretaría General Técnica, en virtud de delegación del Excmo. Sr. Ministro, conferida por Orden de 21 de noviembre de 2.002 (B.O.E. de 28-11-2.002), resuelve inscribir a la entidad solicitante y depositar la documentación preceptiva en el Registro Nacional de Asociaciones, a los solos efectos de publicidad previstos en el artº. 22 de la Constitución, y sin que ello suponga exoneración del cumplimiento de la legalidad vigente reguladora de las actividades necesarias para el desarrollo de sus fines.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, pudiendo interponer previamente recurso potestativo de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, a contar igualmente desde el día siguiente al de notificación de esta resolución, según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

CON EL NÚMERO NACIONAL: 171837 de la Sección 1ª.

De lo que, con la documentación registral preceptiva, se le da traslado para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de abril de 2004

EL JEFE DEL ÁREA DE ASOCIACIONES

Carlos Martínez Estéban



D./Dña. VÍCTOR ISIDRO DELGADO CORRALES / CALLE ORENSE NUMERO 85 / 28020 MADRID

REUNIDOS

Don Victor Isidro Delgado Corrales NIF 784228 C . Casado .Mayor de edad, de nacionalidad española y con domicilio en la calle Bolivar, 17 bloque B 4º A 28045 de Madrid .

Doña Ana Isabel Delgado Garcia NIF 52988783 A . Soltera y mayor de edad, de nacionalidad española y con domicilio en la calle Bolivar, 17 bloque B 4º A 28045 de Madrid .

Don Victor Isidro Delgado Garcia NIF 52988782 W Soltero y mayor de edad, de nacionalidad española y con domicilio en la calle Bolivar, 17 bloque B 4º A 28045 de Madrid .

Interviniendo en su propio nombre y derecho y con capacidad legal suficiente

EXPONEN

Primero : Que es voluntad de los señores comparecientes, Constituir, como Promotores, una Asociacion, a nivel nacional .

Segundo : Que la denominacion de la Asociacion sera " **Asociacion Española Multisectorial de Microempresas** " - **AEME** -

OTORGAN

1. CONSTITUCION DE LA ASOCIACION .

Los citados comparecientes como unicos Promotores, constituyen una Asociacion española, a nivel nacional, que se denominara : **Asociacion Española Multisectorial de Microempresas - AEME** -, la que se registra por la vigente Ley Organica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociacion, y demas disposiciones aplicables y por sus Estatutos que se incorporan a este ACTA

acto caracter de Junta General y Universal de Asociados, acuerdan, por unanimidad, nombrar una Junta Directiva para esta Asociacion, compuesta por tres miembros, con la duracion que previene los Estatutos que regiran la vida de esta Asociacion, en los siguiente señores :

Don Victor Isidro Delgado Corrales, Doña Ana Isabel Delgado Garcia y Don Victor Isidro Delgado Garcia, cuyas circunstancias personales constan en la comparecencia de este ACTA .

Que asimismo designan los cargos, dentro de dicha Junta, que quedara como sigue :

Presidente : D. Victor Isidro Delgado Corrales
Secretaria : Doña Ana Isabel Delgado Garcia
Vocal : Don Victor Isidro Delgado Garcia

Los designados DELEGAN, con las facultades que legal y estatutariamente competen a la Junta Directiva, a Don Victor Isidro Delgado Corrales . Los cargos a que anteriormente se aluden, son aceptados plenamente por los designados .

3. INICIACION DE ACTIVIDADES

Los señores comparecientes , como Promotores de esta Asociacion, acuerdan, por unanimidad, facultar expresamente al Presidente de la Junta Directiva, para efectuar cuantos actos y contratos sean necesarios o convenientes para desarrollar la actividad social .

ASI LO OTORGAN,

Nuevamente, aprueban, ratifican y firman, el contenido de este ACTA, los Promotores :

Don Victor Isidro Delgado Corrales
Doña Ana Isabel Delgado Garcia
Don Victor Isidro Delgado Garcia



Española Multisectorial de Microempresas " - AEME -

- b) **Domicilio y ambito territorial** . El domicilio de la Asociacion sera : Calle Orense, numero 85, 28020 Madrid . El ambito territorial : Todo el territorio español, de acuerdo con nuestra Constitucion .
- c) **Duracion** . Se constituye la Asociacion por tiempo indefinido .
- d) **Fines y actividades de la Asociacion.**

Fines : Informacion, Asesoramiento y Formacion, de todas las Areas de Actividad de la Empresa - Mercantil, Laboral, Contable, Fiscal, Marketing, Ventas, Clientes , Informatica, Juridica, Inversion, Financiacion, etc.-, a todos los Colectivos Empresariales, a nivel de **Microempresas**, de los distintos Sectores de Actividad Economica . Tambien a los Emprendedores que deseen establecerse por cuenta propia como Autonomos o como Sociedad .

Actividades : Todas aquellas que vayan dirigidas a proporcionar los **Fines** a los Asociados SIN NINGUN PRECIO DEL SERVICIO REALIZADO .

La posibilidad de proporcionar estos **SERVICIOS** , a nuestros Asociados, pasara, fundamentalmente, por acceder a las **Ayudas y Subvenciones de las Administraciones Publicas** que anualmente ponen al Servicio de Asociaciones y Empresas, los Ayuntamientos, las Comunidades Autonomas, la Administracion Central y la Union Europea .

- e) **Requisitos y modalidades de admision y baja, sancion y separacion de los asociados .**

Los Asociados pueden ser : Empresarios Individuales - Comerciantes, Autonomos, Profesionales Liberales - y Empresarios Societarios . De todos los sectores de actividad economica .

La admision de los Asociados vendra determinada por el pago de una Cuota que anualmente determinara la Asamblea General . En todo caso la Comision de Admision, que se cree a este efecto, siempre tendra el derecho de reserva del mismo .

Los Promotores de la Asociacion forman parte de la misma, como Asociados, por derecho preferente y como contraprestacion a los Servicios - dinerarios y trabajo - aportados a la Asociacion para la puesta en marcha de la misma.

Los Promotores estan exentos del pago de la cuota correspondiente por pertenecer a la Asociacion .

f) Derechos y Obligaciones de los Asociados .

Derechos de los Asociados :

- A participar en las actividades de la Asociacion y en los Organos de Gobierno y Representacion, a ejercer el derecho de voto, asi como a asistir a la Asamblea General, de acuerdo con los Estatutos .
- A ser informado acerca de la composicion de los Organos de Gobierno y Representacion de la Asociacion, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad .
- A ser oido con carácter previo a la adopcion de medidas disciplinarias contra el y a ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sancion .
- A impugnar los acuerdos de los Organos de la Asociacion que estime contrarios a la Ley o a los Estatutos .
- Los Asociados tienen derecho a separarse voluntariamente de la Asociacion en cualquier tiempo .

Obligaciones de los Asociados :

- Compartir las finalidades de la Asociacion y colaborar para la consecucion de las mismas .
- Pagar las cuotas, derramas y otras aportaciones que, con arreglo a estos Estatutos, correspondan a cada Asociado .
- Cumplir el resto de las obligaciones que resulten de las disposiciones estatutarias .
- Acatar y cumplir los acuerdos validamente adoptados por los Organos de Gobierno y Representacion de la Asociacion .

carácter general, a todos los actos propios de las finalidades de la Asociación .

- La Asamblea se constituirá válidamente, previa convocatoria efectuada quince días antes de la reunión, cuando concurren a ella, presentes o representados, un tercio de los asociados, y su presidente y su secretario serán designados al inicio de la reunión .
- Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas, cuando los votos afirmativos superen a los negativos. No obstante, requerirán mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultara cuando los votos afirmativos superen la mitad, los acuerdos relativos a disolución de la asociación, modificación de los Estatutos, disposición o enajenación de bienes y remuneración de los miembros del Órgano de Representación .
- La Asamblea General se convocará, por el Órgano de Representación, con carácter extraordinario, cuando lo solicite un número de Asociados no inferior al 10 por 100 .

h) Los Órganos de Gobierno y Representación

1. La Asamblea General . Es el órgano supremo de gobierno de la Asociación, integrado por los Asociados, que adopta sus acuerdos por el principio mayoritario o de democracia interna y deberá reunirse, al menos, una vez al año .
2. Junta Directiva . Es el Órgano de Representación que gestiona y representa los intereses de la Asociación, de acuerdo con las disposiciones y directivas de la Asamblea General . Solo podrán formar parte del Órgano de Representación los Asociados .

La Junta Directiva delega toda su Representación en el Presidente de la citada Junta .

Para ser miembro de la Junta Directiva serán requisitos indispensables : ser mayor de edad, estar en pleno uso de los derechos civiles y no estar incurso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente .

Los Promotores de la Asociacion tienen, en todo caso, el voto de Calidad para el nombramiento del Presidente de la Junta Directiva .

La sustitucion de sus miembros se realizara por la Asamblea General . Hasta tanto La Junta Directiva seguira en funciones con sus miembros .

Todos los miembros de la Junta Directiva tienen atribuciones para Representacion de la Asociacion, si bien estan delegadas, principalmente, en el Presidente de la misma . La adopcion de acuerdos es por mayoria y la ejecucion de los mismos recaera en cualquiera de sus miembros .

La duracion de los cargos de la Junta Directiva es anual y los mismos no tienen asignadas retribuciones por su Representacion . Los Promotores de la Asociacion son las unicas personas con posibilidad de repetir en el cargo de la Junta Directiva .

i) Obligaciones documentales y contables

La Asociacion dispondra de una relacion actualizada de Asociados y llevara una contabilidad que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situacion financiera de la entidad, asi como las actividades realizadas, efectuara un inventario de sus bienes y recogera en un libro de actas, las reuniones de sus Organos de Gobierno y Representacion .

Los Asociados podran acceder a toda la documentacion anterior, a traves de la Junta Directiva, en los terminos previstos en la Ley Organica 15/1999 de 13 de diciembre, de proteccion de datos de carácter personal .

Las cuentas de la Asociacion se aprobaran anualmente por la Asamblea General . La fecha de cierre del Ejercicio Asociativo sera la del 31 de diciembre de cada año .

hacer uso .

El patrimonio inicial es :

- Fondo Bibliografico actualizado de materias legales, contables, fiscales, de marketing y empresariales, en general . Valoracion actual :18.000 euros .
- Fondo Editorial de 30 Cursos, en Base de Datos, para Formacion Empresarial, Presencial y Online . Valoracion actual : 24.000 euros .
- PC, Pentium II, Conexión Internet 56K faxmodem, Impresora HP 690 C. Valoracion actual 2.000 euros .

Los recursos economicos de los que se podra hacer uso :

Son los correspondientes a los Gastos de Constitucion de la Asociacion y los de Puesta en Funcionamiento de la misma . Estan siendo aportados por D. Victor Isidro Delgado Corrales . Su cuantificacion final es de 1.200 euros .

k) Causas de disolucion y destino del patrimonio en tal supuesto, que no podra desvirtuar el carácter no lucrativo de la entidad

Causas de disolucion :

- Incumplimiento de los Fines y Actividades, para los que se crea la Asociacion, citados en el punto d) de estos Estatutos . En todo caso debe ser acordado por la Asamblea General, que es el Organo Supremo de Gobierno de la Asociacion .

El destino del patrimonio, respetando siempre el principio de NO LUCRATIVO de la Asociacion, se dedicara a fines altruistas o beneficos .

En Madrid a veintitres de febrero de 2004



PRACTICADA LA INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE
EN LA HOJA REGISTRAL NÚMERO 171637
LA DOCUMENTACIÓN HA SIDO DEPOSITADA EN EL
REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES,
MADRID

20 ABR. 2004

EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo. CARMEN AGUIAR GONZÁLEZ

